

AFRICA-SOUTH
SUMMIT

26 - 30 NOVEMBER, 2006

AMERICA



ASA

ABUJA 2006

www.asasummit-abuja2006.org

**Primera Cumbre América del Sur- África
26 – 30 NOVIEMBRE 2006
ABUJA (NIGERIA)**

ASA/Summit/doc.01(I)

DECLARACION DE ABUJA

Declaración de la Primera Cumbre América del Sur- África

NOSOTROS, los Jefes de Estado y Gobierno de África y América del Sur, reunidos en la Primera Cumbre América del Sur-África (ASA), realizada en Abuja, Nigeria, el 30 de noviembre de 2006:

EXPRESAMOS nuestro aprecio a Su Excelencia Jefe Olusegun Obasanjo, Presidente de la República Federal de Nigeria, al Gobierno y al pueblo de Nigeria por la cálida bienvenida y por ser anfitriones, realizadores y organizadores de la Primera Cumbre América del Sur-África con tanta prestancia;

REMEMORAMOS el Acta Constitutiva de la Unión Africana de 2002 y la histórica decisión adoptada por la Octava Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo de la Unión Africana, realizada en Jartum, Sudán, del 16 al 21 de enero de 2006, sobre el Proceso de Diáspora Africana, EX.CL/Dec.236-277 (VIII), al igual que la decisión adoptada por la Séptima Sesión Ordinaria de la Asamblea de la Unión Africana, realizada en Banjul, Gambia, del 1 al 2 de julio de 2006, sobre la realización de la *Primera Cumbre América del Sur-África*, en Abuja, Nigeria del 30 de noviembre al 1 de diciembre de 2006;

TAMBIÉN REMEMORAMOS la Tercera Reunión de Presidentes Suramericanos, realizada en Cusco, Perú, el 8 de diciembre de 2004, que sirvió a la creación de la Comunidad Suramericana de Naciones (CASA) con el propósito de construir un área política, social, económica, ambiental y estructural integrada en Suramérica;

RECONOCEMOS el aporte y la función desempeñada por los diferentes órganos de la Unión Africana y la Comunidad Suramericana de Naciones en las reuniones de preparación que sirvieron de guía a la primera cumbre;

REMEMORAMOS también los lazos históricos y culturales entre África y América del Sur y el papel fundamental que América del Sur ha desempeñado en las luchas heroicas emprendidas por los pueblos y países africanos por la independencia política, la dignidad humana y la emancipación económica;

TENEMOS EN MENTE que, para promover la paz y seguridad internacional, la cooperación entre las dos regiones debe fundamentarse en el compromiso con: el multilateralismo, el respeto por la ley internacional, la democracia y la observación de los Derechos Humanos y la Ley Humanitaria; el desarme, la prevención y el combate del terrorismo, la lucha contra el tráfico ilícito de armas pequeñas, ligeras y municiones, la lucha contra el tráfico de personas y de drogas, la no proliferación de armas nucleares y otras de destrucción masiva; la búsqueda del desarrollo sustentable acompañado de la justicia social, la erradicación del hambre y la pobreza; y la protección ambiental;

RECONOCEMOS que la cooperación Sur-Sur es el objetivo primordial de ambas regiones, especialmente con respecto a las posibilidades de compartir y transmitir las buenas prácticas en el área de erradicación de la pobreza, desarrollo sustentable, inclusión del género en todas las corrientes, ciencia y tecnología, cultura, educación y juventud de las respectivas regiones y, por ende, la necesidad de realizar acciones conjuntas en estas áreas;

AFIRMAMOS la importancia de dicha Cooperación Sur-Sur en un mundo interdependiente que requiere la expansión del conocimiento sobre el otro, la promoción del intercambio de información y experiencias y trabajar conjuntamente en asuntos de interés especial mutuo;

RECALCAMOS que la cooperación es también una útil herramienta en muchos campos, como las políticas sociales, iniciativas de producción, ciencia y tecnología, cultura y educación, y en todas aquellas áreas en las que puedan identificarse posibilidades de acción conjunta;

ALABAMOS los esfuerzos emprendidos para aumentar esta cooperación, como se hizo a través de la 1ra Conferencia de Intelectuales de África y la Diáspora (CIAD I, por sus siglas en inglés), que se realizó en Dakar, Senegal del 6 al 9 de octubre de 2004 y la 2da Conferencia de Intelectuales de África y la Diáspora (CIAD II), realizada en Salvador, Bahía, Brasil del 12 al 14 de julio de 2006;

ESTUVIMOS ATENTOS al trabajo realizado en la Reunión de Altos Funcionarios y Expertos y en la Reunión de Ministros previas a esta Cumbre, las cuales se llevaron a cabo en Abuja del 26 al 27 de noviembre de 2006 y el 28 de noviembre de 2006 respectivamente;

DESEAMOS crear los mecanismos requeridos para intensificar la cooperación entre África y América del Sur para el beneficio mutuo de los estados y pueblos de ambas regiones, así como promover el multilateralismo, entre otras cosas, y enfrentar los retos asociados con éste;

RESALTAMOS la importancia de promover la democratización de los órganos internacionales de toma de decisiones para mejorar la participación de los países en desarrollo en el sistema multilateral;

SOLICITAMOS una urgente reforma del Consejo de Seguridad, como elemento esencial de nuestro esfuerzo en conjunto para que se produzca una reforma de las Naciones Unidas, incluyendo la expansión de dicho Consejo con el propósito de hacerlo más representativo de los países en desarrollo, al igual que eficiente y transparente y, por ello, aumentar en el futuro su efectividad, legitimidad e implementación de sus decisiones.

EXPRESAMOS nuestra preocupación por el persistente estancamiento de las negociaciones de la Ronda de Doha y **DESTACAMOS** la necesidad de que se reasuman y concluyan estas negociaciones;

PEDIMOS que la Organización Mundial del Comercio se convierta en una organización verdaderamente universal, y a sus miembros que se abstengan de

imponer condiciones que probablemente retrasen o impidan el acceso de países en desarrollo en general, y en particular aquellos de los dos continentes, a esta organización, permitiéndoles, de este modo, obtener los beneficios del sistema de comercio multilateral;

Y DECLARAMOS QUE:

Con el propósito de llevar este amplio compromiso a la acción, afirmamos la necesidad de cooperar en las áreas específicas siguientes:

I. COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO MULTILATERAL

1. Considerando las reformas y negociaciones continuas de las Naciones Unidas (ONU), al igual que las negociaciones comerciales de la Organización Mundial del Comercio (OMC), las dos regiones reforzarán su cooperación en estas dos áreas. **También resaltamos** la necesidad de reformar la arquitectura financiera internacional en concordancia con los parámetros y objetivos del Consenso de Monterrey.
2. Es imperativo que la reforma de las Naciones Unidas tome en consideración la necesidad de aumentar la participación equitativa de los países en desarrollo en los procesos de toma de decisiones de la Organización con el propósito de hacerla más representativa, eficiente, democrática y responsable. El proceso de reforma de las Naciones Unidas debe concluirse con miras a democratizar y reformar el Consejo de Seguridad, al igual que fortalecer la Asamblea General como el órgano representativo y deliberativo de elaboración de políticas más importante de Naciones Unidas.
3. Tomamos nota de la posición común africana sobre la reforma de las Naciones Unidas, tal y como se estipula en el Consenso de Ezulwini y en la Declaración de Sirte de la Asamblea de Jefes de Estado y Gobierno, realizada en julio de 2005. De igual modo, **reafirmamos** nuestro compromiso con la pronta conclusión de los procesos globales de reforma de las Naciones Unidas.
4. En las negociaciones actuales de la OMC, se debe considerar especialmente la necesidad de coordinar las posiciones de las dos regiones para promover el interés de los países en desarrollo, prestando particular atención a los retos enfrentados por los Países Menos Desarrollados. Exhortamos a que se produzca la reanudación, tan pronto como sea posible, de las negociaciones de la Ronda de Doha.
5. Con respecto a los procesos de toma de decisiones de las Instituciones de Bretton Woods, instamos a que se produzca una participación equitativa de los Países en Desarrollo, así como el desembolso de fondos sobre términos asequibles y concesivos, tanto como sea posible.

II. COOPERACIÓN LEGAL

6. En vista de la importancia de la ley en la Cooperación Internacional, las dos regiones se comprometen a promover la cooperación entre sus expertos y asesores legales nacionales, regionales y continentales. También nos comprometemos a promover y reforzar la cooperación y el intercambio de experiencia entre nuestras instituciones legales regionales, tales como la Comisión sobre Derechos Humanos y de los Pueblos, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Corte Africana de Justicia y de Derechos Humanos de la Unión Africana y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

III. PAZ Y SEGURIDAD

7. Nos comprometemos a fortalecer la cooperación regional entre las organizaciones y mecanismos de los cuales somos miembros, incluyendo la Zona de Paz y Cooperación del Atlántico Sur (ZPSCA, por sus siglas en inglés) y el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, como instrumentos importantes para la consolidación de la paz y la seguridad, así como en los ámbitos bilateral y regional.
8. En este sentido, nuestras regiones cooperarán en el manejo de asuntos de interés común, tales como el desarme y la no proliferación de Armas de Destrucción Masiva, las minas terrestres, la prevención y lucha contra el terrorismo, iniciativas de prevención y resolución de conflictos, mantenimiento, construcción y consolidación de la paz, y reconstrucción post-conflicto, en concordancia con los principios y objetivos de la Carta de Naciones Unidas y otros instrumentos relevantes.
9. **También cooperaremos** con el combate al crimen transnacional organizado, particularmente con respecto al ciber crimen, tráfico ilícito de drogas narcóticas y sustancias psicotrópicas, lavado de dinero, tráfico de personas y tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras, y municiones.
10. En vista de la importancia imperativa de asegurar la paz en el continente africano, América del Sur también colaborará con los estados de África en las iniciativas de construcción y consolidación de paz, así como en la reconstrucción post-conflicto. Esta colaboración puede asumir varias formas de cooperación con los procesos de paz en África y la arquitectura de paz y seguridad de la Unión Africana. **También acordamos** mantener consultas directas en los órganos de Naciones Unidas encargados de las iniciativas de construcción y consolidación de paz, y de reconstrucción post-conflicto.

IV. DEMOCRACIA, GOBERNABILIDAD, DERECHOS HUMANOS Y OTROS ASUNTOS POLÍTICOS

11. **Reafirmamos** nuestro compromiso con la democracia y la protección y promoción de derechos humanos, y consideramos que se debe emprender iniciativas para fortalecer las instituciones nacionales responsables de estos aspectos. Las dos regiones mantendrán consultas regulares sobre asuntos

políticos de importancia mutua y mundial para facilitar la adopción de posiciones coordinadas que aumenten su influencia en el sistema político internacional.

12. **Además, reafirmamos** nuestro compromiso con los derechos humanos, incluyendo el derecho al desarrollo, y **reiteramos** que estos derechos son universales e indivisibles, interrelacionados, interdependientes y que se refuerzan mutuamente; y que estos deben ser manejados de manera justa y equitativa, ya que son iguales y gozan de la misma importancia.
13. También pedimos a la Comunidad Internacional que respete y proteja los derechos de los inmigrantes sin prejuicios sobre su estatus de inmigrante y alentamos a los países de las dos regiones a firmar, ratificar e implementar la Convención de las Naciones Unidas sobre los Inmigrantes y sus Familias, del año 1999.
14. Exhortamos a la Comunidad Internacional para que ratifique la Convención de las Naciones Unidas sobre la Protección de los Derechos de los Trabajadores Migratorios y sus familiares, y a contribuir con su implementación.
15. Reafirmamos la importancia de la protección de los derechos de los pueblos indígenas, tal y como fue aceptada por nuestros países dentro del sistema de Naciones Unidas y otras organizaciones regionales relevantes.

V. AGRICULTURA, AGROINDUSTRIA Y DESARROLLO RURAL

16. **Necesitamos desarrollar** nuestras capacidades de producción agrícola y ganadera y acordamos que América del Sur participará activamente en la promoción del desarrollo económico y social de los trabajadores rurales de África y de sus vastos recursos agrícolas y ganaderos. **Además acordamos** apoyar la revitalización de la agricultura para impulsar el desarrollo económico y social, así como lograr la seguridad alimentaria y nutricional de África a través del Programa Global para el Desarrollo Agrícola de África (CAADP, por sus siglas en inglés), el cual es el punto de partida para la cooperación en el área de la agricultura y la agroindustria.
17. Las relaciones entre las dos regiones deben fomentar la cooperación, capacitación e intercambio bilateral de experiencias en las áreas de biotecnología, biocombustibles, agricultura tropical y reforma agraria.

Esto también debe incluir apoyo a medidas horizontales y verticales de diversificación, con el propósito de agregar valor a los productos agrícolas. Las dos regiones también trabajarán de forma cercana en las continuas negociaciones sobre Agricultura dentro de la OMC, para la total eliminación de los subsidios distorsionados del comercio y para un mayor y más eficiente acceso al mercado para nuestros productos agrícolas.

VI. RECURSOS HÍDRICOS

18. **Reconocemos** la importancia del agua como recurso natural de Estado, que constituye un elemento esencial para la vida con funciones socioeconómicas y ambientales. **Promoveremos** el derecho de nuestros ciudadanos al acceso al agua potable y a la sanidad dentro de nuestras respectivas jurisdicciones.
19. Reconocemos la necesidad de promover el uso sustentable del agua para propósitos agrícolas e industriales. A este respecto, **promoveremos** el intercambio de información y experiencias entre nuestras regiones con miras a alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

VII. COMERCIO E INVERSIONES

20. El comercio internacional es un instrumento importante para la promoción del desarrollo social y económico, la creación de oportunidades de trabajo, el aumento del ingreso, la reducción de la pobreza y el mejoramiento de las condiciones de vida.
21. **Reconocemos** las relaciones comerciales existentes entre las dos regiones y **exhortamos** a que se produzca un aumento del comercio y la cooperación entre las dos regiones. De igual modo, acordamos trabajar para lograr el establecimiento de arreglos comerciales para el beneficio de los pueblos de nuestros países. En este sentido, se deben crear mecanismos para aumentar el comercio y la inversión entre África y América del Sur, así como para el intercambio de tecnologías que sirvan para añadir valor a las materias primas. **Promoveremos** la participación del sector privado para promover dichas iniciativas a través de las Asociaciones Nacionales de Negocios y la posible creación de una Asociación de Negocios África-América del Sur. A este respecto, **tomamos nota con satisfacción** de la propuesta de creación de un Banco África-América del Sur, la cual deberá ser examinada por los gobiernos de las dos regiones en el marco de sus legislaciones internas, tomando en cuenta los procesos financieros de integración de las dos regiones. **También tomamos nota** de la creación del Banco de Inversión Africano de la Unión Africana.
22. Además, el comercio multilateral regulado, transparente, no discriminatorio y justo es esencial para permitir que los países en desarrollo se beneficien de la globalización. Por consiguiente, nuestras dos regiones acuerdan trabajar conjuntamente para lograr el establecimiento de un sistema de comercio multilateral justo y balanceado. **Estamos profundamente preocupados** por el retraso en las negociaciones de la Organización Mundial de Comercio sobre la agenda de Desarrollo de Doha y **hacemos un llamado** para una completa reanudación y exitosa culminación de la Ronda, con los asuntos de desarrollo como su centro, tal y como se acordó en Doha.
23. **Expresamos nuestro aprecio** por el papel desempeñado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) como punto focal en las Naciones Unidas para el tratamiento integrado del comercio y el desarrollo, así como asuntos en las áreas de finanzas, tecnología, inversión y

desarrollo sustentable, tal y como se encuentra subrayado en el Consenso de Sao Paulo y en la Declaración Ministerial del G-77, documentos aprobados en la XI reunión de la UNCTAD en Sao Paulo, en junio de 2004.

24. **Reconocemos** que la cooperación en el comercio y la inversión tendrán un gran impacto a través de iniciativas conjuntas dirigidas a dotar a los negociadores de los foros comerciales bilaterales y multilaterales con las habilidades necesarias.

25. **Por ende, nos comprometemos** a dar ímpetu a las dos iniciativas siguientes:

1. La garantía de acceso al mercado para productos de los países menos desarrollados, de acuerdo con el párrafo 47 de la Declaración Ministerial de Hong Kong.
2. La participación activa en la actual ronda de negociaciones del Sistema Global de Preferencias Comerciales entre los Países en Desarrollo (GSTP, en inglés).

26. **Resaltamos** la importancia de progresar en los procesos de integración en las respectivas regiones, tomando en cuenta las asimetrías de las economías nacionales y las necesidades y restricciones específicas que afectan a las economías pequeñas y vulnerables, particularmente aquellas de los países en desarrollo sin costas.

VIII. LUCHA CONTRA EL HAMBRE Y LA POBREZA

27. De acuerdo con las Metas de Desarrollo del Milenio y la Acción Internacional contra el Hambre y la Pobreza, **compartiremos** experiencias e intercambiaremos información sobre los mejores modelos de erradicación del hambre y la pobreza, así como la promoción del desarrollo sustentable.

28. **Nos comprometemos** a implementar iniciativas existentes y a adoptar nuevas estrategias para tal fin. Se dará especial consideración a la necesidad de entender la realidad de ambas regiones y a la coordinación minuciosa de sus posiciones en foros internacionales.

IX. DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA

29. **Identificaremos conjuntamente** proyectos destinados a contribuir con el desarrollo de infraestructura y las modalidades de adquisición de fondos para dichos proyectos. Por ello, **reconocemos** la necesidad de desarrollar rutas aéreas directas y racionalizar las rutas marítimas entre las dos regiones. La Iniciativa de infraestructura de América del Sur (IIRSA, por sus siglas en inglés) y la Nueva Asociación para el desarrollo de África (NEPAD, por sus siglas en inglés), Plan de Acción a Corto Plazo (STAP) de la Unión Africana, forman una base para el intercambio y el apoyo mutuo en el área de desarrollo de infraestructura. **Compartiremos** información y conocimiento sobre las mejores formas de organizar medios de transporte (aéreo, marítimo, terrestre, ferroviario) en las regiones y entre las regiones.

X. ENERGÍA Y MINERALES SÓLIDOS

30. **Daremos prioridad** a la creación de asociaciones interregionales y a la promoción de inversión en África por parte de América del Sur en los sectores minero y energético para aprovechar los combustibles fósiles, particularmente hidrocarburos, petroquímicos, así como fuentes renovables de energía tales como la energía hidroeléctrica, biocombustibles, energía solar, geotérmica y eólica para cumplir varios requerimientos de energía. En esta área es de gran relevancia el trabajo de la Comisión Africana de Energía (AFREC, en inglés) y de la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE) y, por ende, debe ser promocionado. Además, tomando en cuenta la experiencia de América del Sur en el desarrollo de tecnología y habilidades en la industria extractiva, **estimularemos** el intercambio de información con miras a aumentar el empleo de locales africanos en este sector.
31. **Pedimos** a AFREC y a CASA que elaboren una estrategia energética para promover el desarrollo sustentable, respetando al mismo tiempo el derecho soberano del manejo y regulación de los recursos naturales, y a considerar la posibilidad de creación de una Comisión Energética para nuestras dos regiones.

XI. COOPERACIÓN SOCIAL Y CULTURAL, TURISMO, JUVENTUD Y DEPORTES

32. **Con el propósito de fortalecer** la identidad cultural de nuestros pueblos y de aumentar el intercambio cultural entre ellos, **emprenderemos** iniciativas de cooperación e intercambio dirigidas a la formulación de estrategias de diseminación a través de los medios de comunicación, particularmente a través de los anuncios publicitarios de la televisión, para estimular el intercambio de información entre las dos regiones y promover una integración cultural extensa entre África y América del Sur. Cooperaremos en la promoción del primer torneo en África de la Copa Mundial de la FIFA, en el 2010, así como **apoyaremos** el traslado de la Copa Mundial de la FIFA a América del Sur en el 2014. También emprenderemos iniciativas dirigidas al intercambio y cooperación en las áreas de ciencias sociales, turismo y deportes, al igual que a la recuperación y revalorización de las tradiciones culturales originarias de los pueblos y comunidades indígenas. **Haremos** especial énfasis en facilitar y fortalecer las relaciones entre África y la población de la diáspora africana en América del Sur.

XII. CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TIC

33. Dado que la ciencia y la tecnología son componentes esenciales de los procesos de industrialización de ambas regiones, debemos desarrollar e implementar iniciativas hacia el aumento de nuestras capacidades en estas áreas. **Intercambiaremos**, donde sea posible, nuestras experiencias en la formulación e implementación de política para la ciencia y la transferencia y desarrollo de la tecnología para alcanzar nuestros objetivos de desarrollo. Es necesario proteger y beneficiarnos del conocimiento, así como encontrar una solución al problema surgido por la concesión de derechos de propiedad

intelectual sobre los recursos biológicos y/o asociados al conocimiento tradicional, sin la debida conformidad con las disposiciones pertinentes de la Convención sobre Diversidad Biológica. Se debe prestar especial atención a los desarrollos que reduzcan la división digital entre las dos regiones y entre las regiones y el resto del mundo, tal y como se previó en la Declaración de Túnez adoptada en la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información (WSIS, en inglés), realizada en la ciudad de Túnez, Túnez, en noviembre de 2005. En este sentido, nuestras regiones se comprometen a contribuir con el Fondo de Solidaridad Digital creado para este propósito. Se emprenderá iniciativas de cooperación para crear la infraestructura y el marco legal que permitan apoyar el desarrollo de la comunicación e información.

XIII. SALUD

34. La cooperación entre África y América del Sur en el área de la salud comprende el VIH/SIDA, la malaria, la tuberculosis y otras epidemias. Se debe prestar atención al Plan de Acción de la Unión Africana para la operatividad del Marco Político sobre Salud Sexual y Reproductiva y Derechos, adoptado por Ministros de Salud africanos en Maputo, en 2006. También se debe prestar atención a las Metas de Desarrollo del Milenio, a la Estrategia de Acceso Universal de la OMS y a las resoluciones de la Asamblea de esta Organización, al igual que el manifiesto de Naciones Unidas sobre el SIDA para intensificar la prevención del VIH. Se debe impulsar iniciativas para facilitar la disponibilidad de medicinas y otras drogas genéricas para el VIH/SIDA y otras epidemias como la malaria, como un esfuerzo para aumentar el acceso de la población a la salud, al diagnóstico temprano y a las medicinas curativas y preventivas.

35. **Nos comprometemos** a apoyar la Facilidad para la Adquisición de Medicamentos (UNITAID, por sus siglas en inglés), creada recientemente en las Naciones Unidas y que consideramos un mecanismo efectivo y eficiente para la lucha contra la pobreza por medio de la inversión canalizada hacia el combate del VIH/SIDA, la malaria, la tuberculosis y las otras epidemias mencionadas. Las dos regiones deberán reforzar la adquisición y distribución de medicinas a los países más pobres afectados por estas pandemias, por medio del sistema de Naciones Unidas y otras agencias pertinentes.

XIV. EDUCACIÓN

36. Se implementará la cooperación y el intercambio de programas con miras a alcanzar las Metas de Desarrollo del Milenio en el área de educación y las seis metas clave de la Educación para Todos (EFA, por sus siglas en inglés), definidas en el Marco de Acción de Dakar, al igual que la implementación del Plan de Acción de la Segunda Década de Educación de África, 2006-2015. **Nos comprometemos** a prestar especial atención a la promoción de cooperación y apoyo mutuo entre las instituciones técnicas, educativas y de investigación, al igual que al intercambio de investigadores, estudiantes y profesorado, a la enseñanza de lenguas y a la promoción de cooperación gubernamental en asuntos educativos y académicos, incluyendo, por medio de la creación de instituciones universitarias interregionales, la posible

concesión de becas y otras actividades, tales como la realización de conferencias y seminarios sobre temas de interés mutuo.

XV. AMBIENTE

37. En el contexto del desarrollo sustentable, el manejo eficiente de los recursos naturales será uno de los pilares de la cooperación entre las dos regiones. Se pondrá especial atención a la preservación y uso sustentable del ambiente, en concordancia con los instrumentos internacionales pertinentes, incluyendo el Protocolo de Kyoto; al uso sustentable de la biodiversidad, incluyendo los recursos marinos; y a la promoción de medidas en contra del vertedero de desechos tóxicos peligrosos. También intercambiaremos experiencias y promoveremos la cooperación técnica en las áreas de fuentes de energía renovables y nuevas, el combate a la desertificación, el calentamiento global, la ciencia forestal, el agotamiento de la capa de ozono y la lucha contra la contaminación. Para alcanzar estos objetivos, haremos esfuerzos para acceder a las Facilidades Globales de Medio Ambiente (GEF, por sus siglas en inglés), así como contar con recursos financieros nuevos y adicionales disponibles para los países en desarrollo.

XVI. ASUNTOS DE GÉNERO

38. Implementaremos todas las medidas existentes adoptadas por las Naciones Unidas, la Unión Africana y otras organizaciones regionales. De igual modo, **incluiremos el género en todas las corrientes** e implementaremos el papel de la mujer en el logro de las Metas de Desarrollo del Milenio. **Aseguraremos** la plena participación de la mujer en el desarrollo económico de nuestros respectivos países, al igual que aseguraremos la participación igualitaria de la mujer en todas las estructuras de toma de decisiones de nuestros respectivos gobiernos. También desarrollaremos programas de educación para hombres y jóvenes para educarlos sobre los derechos y responsabilidades de las mujeres y las adolescentes. **Además, aumentaremos** el desarrollo de las habilidades de la mujer y **promoveremos** el acceso igualitario a la educación para ambos géneros. **Cooperaremos** para garantizar el desarrollo de la salud de la mujer y promoveremos el pago igualitario por el trabajo equitativo.

XVII. DESARROLLO INSTITUCIONAL, INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y PUNTO DE VISTA COMPARTIDO SOBRE PRÁCTICAS ADECUADAS

39. Las dos regiones emprenderán iniciativas dirigidas a fortalecer las instituciones continentales, intergubernamentales y de investigación existentes que se espera desempeñen un papel clave en la expansión de la cooperación entre las dos regiones. **Además, promoveremos** centros de excelencia entre dichas instituciones e intercambio de información y de mejores prácticas en todas las áreas de cooperación. Los intelectuales, la sociedad civil (ONG, actores del sector privado, institutos de investigación, grupos religiosos y líderes comunitarios), así como los políticos de ambas regiones y de la Diáspora serán asociados a los programas y proyectos en estas áreas.

XVIII. MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y PLAN DE ACCIÓN

40. Con el propósito de garantizar la implementación efectiva de los programas y políticas acordadas en esta Declaración, **establecemos** un Comité de Seguimiento África-América del Sur compuesto por los actuales y entrantes Co-presidentes, con la asistencia de la Comisión de la Unión Africana y la Secretaría de la Comunidad Suramericana de Naciones.
41. El Comité de Seguimiento, compuesto por altos funcionarios, será responsable de proponer nuevas iniciativas y de emprender acciones sobre programas y proyectos previamente acordados, así como de la revisión del progreso de su implementación y de la diseminación de información sobre convenios de cooperación. Éste Comité también hará seguimiento a las decisiones Ministeriales y de Cumbre, al igual que hará recomendaciones a las Cumbres.
42. **Acordamos** que las Cumbres América del Sur-África se realizarán cada dos años en África y en América del Sur, sobre una base rotativa.
43. La segunda Cumbre América del Sur-África (ASA) se realizará en 2008 y **hemos aceptado** con placer el ofrecimiento de la República Bolivariana de Venezuela para ser el país anfitrión.
44. En el período de tiempo entre las Cumbres, se realizarán otras reuniones, en la forma y al nivel que los Gobiernos consideren apropiados.
45. Este programa de cooperación será implementado en el contexto del Plan de Acción que hemos adoptado y el Mecanismo de Seguimiento contenido en esta Declaración